



Convocatoria para el procedimiento para nombramiento de las y los delegados (as) y subdelegados (as) del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

El Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato 2024-2027 de conformidad con lo previsto por el artículo 116 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y con base al acuerdo del Ayuntamiento, tomado en sesión ordinaria 03, celebrada en fecha 24 de octubre de 2024, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos habitantes del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato de la cabecera, así como de sus comunidades, que deseen presentar fórmulas para participar en el procedimiento para la elección de delegados (as) y subdelegados (as) para el periodo 2024-2027 para los siguientes centros de población:

- 1.- Los Angeles del Pedernal.
- 2.- Barrial
- 3.- Buenavista
- 4.- Cañada de Negros
- 5.- Cañada de Sotos
- 6.- Carrizo de Rubios
- 7.- Cintilla
- 8.- El Cócono
- 9.- La Descubridora
- 10.- Dolores
- 11.- Guadalupe de Jalpa
- 12.- Guardarrayas
- 13.- Fraccionamiento Real del Bosque
- 14.- Huinduri
- 15.- Jalpa de Cánovas
- 16.- Saucillo
- 17.- Loma Ejidal
- 18.- Lomas de Buena Vista
- 19.- La Mina
- 20.- El Palenque
- 21.- El Pedernal
- 22.- Potrerillos
- 23.- Pradera Cañada de Sotos
- 24.- Pradera de San Jerónimo
- 25.- Providencia
- 26.- Puerta de Jalpa
- 27.- Rancho Seco
- 28.- El Refugio
- 29.- San Ángel
- 30.- San Andrés de Jalpa
- 31.- San Antonio Casas Blancas
- 32.- San Bernardo
- 33.- San Jerónimo
- 34.- San José de la Presa
- 35.- El Tecolote
- 36.- El Tepetate del Gallo
- 37.- El Toro
- 38.- La Trinidad
- 39.- Álamos del Río
- 40.- Ampliación del Carmen
- 41.- Aneneuilco
- 42.- Los Arcos
- 43.- Avante
- 44.- Barzón de las Américas
- 45.- Bello Horizonte
- 46.- Brisas
- 47.- El Carmen
- 48.- Colinas del Real
- 49.- El Nuevo Maguay
- 50.- El Ratón
- 51.- Emiliano Zapata
- 52.- Francisco Villa
- 53.- Guanajuatito
- 54.- Infonavit del Valle
- 55.- Jardines de Purísima (Monte grande)
- 56.- Laureles
- 57.- Loma Alta
- 58.- Lomas de Obrajeros
- 59.- Manantiales
- 60.- Los Mirasoles
- 61.- Nuevo Amanecer
- 62.- Los Olivos
- 63.- Panorama
- 64.- Parques de San Jerónimo
- 65.- Presidentes de Purísima
- 66.- San Javier
- 67.- San Jorge
- 68.- San Juan del Bosque
- 69.- San Silvestre
- 70.- Santa Cecilia
- 71.- Santa Eduwiges
- 72.- Valle de Aguillillas
- 73.- Valle de los Girasoles
- 74.- Valle del Rincón de los Pinos.
- 75.- Los Veneros
- 76.- Villas de San Fernando

BASES

Se establecen las reglas, requisitos y disposiciones que regirán el procedimiento para la designación de delegados (as) y subdelegados (as) para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

PRIMERA: Las participaciones se realizarán por fórmula, se integrará por 2 personas: La primera para el cargo de persona titular de la delegación y la segunda para el cargo de persona titular de la subdelegación. No se recibirán propuestas para delegado (a) o subdelegado (a) de manera individual.

Con la intención de fomentar la participación ciudadana de hombres y mujeres de los centros de población, la fórmula deberá ser integrada observando el principio de paridad de género (entiéndase como el principio que busca asegurar la igualdad entre hombres y mujeres a través de un criterio de representación balanceada en puestos de poder y/o decisión en distintas esferas de la vida política, económica y/o social), dejando la libre determinación de los integrantes de la fórmula, la postulación a los cargos de las personas titulares a las delegaciones y subdelegaciones.

Ninguna persona podrá participar como integrante de más de una fórmula.

Las personas con cargos de delegados (as) y subdelegados (as) que se encuentren en funciones podrán integrar fórmula, en forma conjunta o separada, a fin de participar en el proceso de consulta, cumpliendo los requisitos y entrega de información que se establecen más adelante.

SEGUNDA: Una vez designados por su demarcación se remitirán al Ayuntamiento para su formalización.

De no efectuarse, por causa justificada, la designación conforme al párrafo anterior la persona titular de la presidencia municipal propondrá para su aprobación al Ayuntamiento de manera directa a las delegadas, delegados y sus subdelegados o subdelegadas.

TERCERA: Las personas que integran la fórmula de delegado (a) y subdelegado (a), deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser persona ciudadana mexicana en ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

II. Tener residencia efectiva de tres años anteriores en la demarcación territorial de que se trate.

III. Tener, por lo menos, dieciocho años cumplidos al día de la consulta.

IV. No ser integrante del Ayuntamiento.

V. Preferentemente saber leer y escribir.

CUARTA: No podrán ser Delegados (as) o Subdelegados (as):

I. Los integrantes del H. Ayuntamiento.

II. La Secretaria del H. Ayuntamiento, el Tesorero, el Contralor Municipal los directores (as), coordinadores (as) y cualquier funcionario público en pleno ejercicio de sus funciones a no ser que se separen de sus cargos, cuando menos con treinta días de anticipación al de la designación; excepto de los delegados (as) y subdelegados (as) en funciones.

III. Los militares en servicio activo o ciudadanos (as) con mando de fuerzas en el Municipio donde deba de efectuarse la elección, a no ser que se separen de sus cargos cuando menos treinta días de anticipación al de la designación.

IV. Los que sean ministro (as) de cualquier culto religioso en los términos que establezcan las leyes respectivas.

V. Los integrantes de los Organismos Electorales, representantes de organizaciones y partidos políticos.

VI. Los integrantes de Consejos Comunitario Rural o Municipal o cualquier algún otro comité relacionado con la Administración Pública Municipal, salvo renuncia que haga a su cargo con treinta días de anticipación al de la designación.

VII. Las personas que se encuentren en litis o hayan estado en litigio demandando al Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, salvo de

presentación de escrito de compromiso bajo protesta de decir

verdad de que en caso de resultar favorecido, presentará escrito de desistimiento de sus demandas ante las autoridades correspondientes.

VIII. Los interesados que no acrediten contar con la totalidad de los requisitos, condiciones y documentos solicitados en las bases de la presente convocatoria.

IX. Quienes en anteriores administraciones hayan renunciado o se les haya revocado como delegados o subdelegados.

QUINTA: La fórmula para participar en el proceso de designación de delegados (as) y subdelegados (as) deberá de presentarse por escrito, debidamente firmado por las personas proponentes como delegado (a) o subdelegada (a), indicando a demás el motivo por el cual desea ser delegado (a) o subdelegado (a), su domicilio dentro del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para la recepción de todo tipo de notificaciones, así como la fecha, lugar y firma autógrafa de los interesados. Escrito que deberá de acompañarse de los siguientes documentos:

1.- Original y copia de su credencial para votar vigente.

2.- Copia de acta de nacimiento.

3.- Original de constancia de residencia, expedida por la Secretaría de Ayuntamiento de este Municipio, que acredite por lo menos 3 años de rescindir en el centro de población donde va a participar.

4.- Dos fotografías tamaño infantil de las personas proponentes.

5.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de que en caso de ser electo como delegado, no cambiará su residencia fuera de su centro de población donde fungirá como delegado.

6.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de que acepta íntegramente la totalidad de las reglas, condiciones, requisitos, procedimiento y formalidades contenidas en las bases de la presente convocatoria.

7.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de que la firma autógrafa estampada en el escrito referido en esta base es propia, por ser la que usa en sus actos jurídicos y que acepta de que en su caso sea sometida a prueba pericial para verificar su autenticidad en cualquier momento.

8.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de que no tiene al momento de la presentación del escrito multirreferido, demanda contra el Ayuntamiento, Secretaría de Ayuntamiento, Presidente Municipal u otro funcionario público adscrito a la administración Pública del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, y/o,

escrito compromiso de desistimiento de demandas en caso de resultar favorecido.

El escrito y los documentos antes referidos deberá de presentarse en sobre cerrado en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada dentro del Palacio Municipal, zona centro de Purísima del Rincón, Guanajuato, código postal 36400 en un horario de 8:00 a las 16:00 horas. Dentro de los siguientes 3 días hábiles posteriores a la aprobación de la presente convocatoria, emitida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Purísima del Rincón. Todas las declaraciones bajo protesta de decir verdad que se indican en el presente quedarán sujetas a verificación por parte de la autoridad sustanciadora en cualquier momento.

SEXTA: Son causas de descalificación:

1.- La presentación de datos o documentos falsos.

2.- La falsedad de declaraciones.

3.- La suplantación de personalidad jurídica del proponente o participante.

4.- Fallecimiento de alguno de los proponentes de la fórmula.

5.- Cuando durante el procedimiento se actualice cualquiera de las causas de impedimento referidas en las bases de la presente convocatoria.

SEPTIMA: La Secretaría de Ayuntamiento una vez concluyendo el plazo contemplado en la base quinta, procederá a abrir los sobres presentados y verificará que se haya cumplido con los requisitos, condiciones establecidas en la presente base.

Las proponentes que cumplan con todo lo solicitado en las presentes bases tomarán el carácter de candidatas (as) para la elección de delegados (as) y subdelegados (as) del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato; a los cuales se les notificará el 31 de octubre de 2024 a través del tablero de avisos de Presidencia Municipal (ubicado en el Palacio Municipal sin número, zona centro del

Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, código postal 36400) en los estrados de Presidencia Municipal, en la página oficial del Municipio (https://purisimadelrincon.mx/) y en el diario de mayor circulación dentro del Municipio; previa formalización emitida por el Ayuntamiento.

El proceso de elección se realizará a través de una asamblea dentro de la cual se designarán a los delegados (as) y subdelegados (as) por votación secreta a través de boletas donde vendrá la fotografía y el nombre de los que integran cada fórmula.

Los integrantes del Ayuntamiento de este Municipio fungirán como observadores en el proceso de elección.

La Secretaría de Ayuntamiento tendrá la facultad de decretar recesos en la Asamblea a efecto de que se pueda llevar a cabo las votaciones en cada centro de población que indica la presente convocatoria, así mismo podrá integrar mesas

directivas (integradas por el titular de alguna de las dependencias que conforman la administración pública 2024-2027 de este Municipio más dos funcionarios públicos), los cuales coadyuvarán en el desarrollo de las votaciones.

Los recesos antes referidos solo podrán decretarse cuando no interrumpen la votación, cómputo y escrutinio de los centros de población donde se este efectuando, únicamente se podrán decretar posterior a la obtención de resultados

obtenidos en la votación de delegado (a) y subdelegado (a) del centro de población donde se esté efectuando votación. Los horarios en los cuales se podrá levantar los recesos serán en los horarios siguientes:

Los días: Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábados a partir de las 18:00 horas hasta las 20:00 horas.

Los días: Sábados y domingos a partir de las 09:00 a las 11:00 horas.

OCTAVA: La designación de delegados (as) y subdelegados (as) se realizará a través de votación libre y secreta de cada residente del centro de población a la que pertenezca y que asista con su credencial para votar vigente en un horario de las 09:00 a las 11:00 horas en la casilla que le corresponda conforme a la demarcación territorial, para emitir su voto en el día señalado por la Secretaría del Ayuntamiento para tal efecto.

NOVENA: La emisión del voto valido consistirá en señalar con una tacha, con una flor, un corazón o cualquier otro signo que indique la preferencia o agrado de la fórmula seleccionada dentro de la boleta. Se considerarán votos nulos todo aquel que sea ofensivo, de protesta, de hartazgo, boletas en blanco, selecciones a varias fórmulas o cuando sea imposible determinar la intención del voto.

La boleta contendrá el nombre completo y la fotografía de los candidatos de cada fórmula de delegados (as) y subdelegados (as). Cada votante emitirá su voto en el lugar, día y horario asignado para el centro de población donde rescinde. Información que la Secretaría de Ayuntamiento deberá de notificar 8

ocho días previos a la elección a través

de la página oficial del Municipio de Purísima del Rincón, (https://purisimadelrincon.mx/), en el periódico de mayor circulación y en el talero de avisos de la Secretaría de Ayuntamiento ubicado en Palacio Municipal, sin número, zona centro de Purísima del Rincón, Guanajuato con código postal 36400.

DÉCIMA: Al concluir el horario fijado para emitir el voto, los funcionarios públicos que coadyuvaron en la jornada de votación junto con la Secretaria de Ayuntamiento procederán a realizar el computo y escrutinio, terminando colocarán a fuera del sitio donde se llevo a cabo la votación los resultados de los mismo, así mismo la Secretaria de Ayuntamiento procederá a informar mediante oficio al Presidente Municipal los resultados obtenidos, posteriormente procederá a notificar los resultados a través de la pagina oficial del Municipio de Purísima del Rincón,

(https://purisimadelrincon.mx/), en el periódico de mayor circulación y en el tablero de avisos de la Secretaria de Ayuntamiento ubicado en Palacio Municipal, sin número, zona centro de Purísima del Rincón, Guanajuato con código postal 36400.

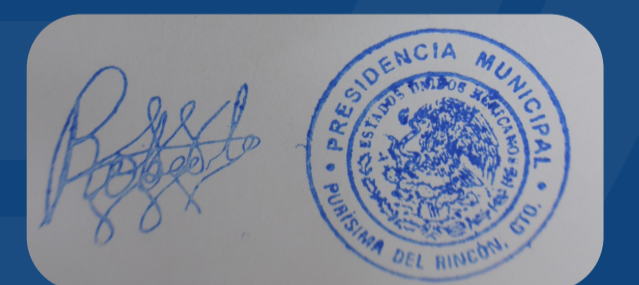
DÉCIMA PRIMERA: La protesta de Ley de los delegados (as) y subdelegados (as) se realizará a más tardar el 6 de diciembre de 2024 en el salón de cabildos ante el pleno del Ayuntamiento.

DÉCIMA SEGUNDA: Las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones durarán en su cargo por un período que dure la administración

2024-2027, con posibilidad de ser nombradas en el periodo inmediato. Salvo renuncia o remoción por causa justificada. Las faltas de la persona titular de las delegaciones municipales serán cubiertas por la persona con el carácter de subdelegada; a falta de ésta, por quien designe la persona titular de la presidencia municipal.

DÉCIMA TERCERA: El presente procedimiento, así como la coordinación de las delegaciones municipales estará a cargo de la Secretaria de Ayuntamiento. La publicación de la Presente convocatoria se realizará en los 76 centros de población por medio de los estrados de Presidencia Municipal, en la página oficial del Municipio (https://purisimadelrincon.mx/) y en el diario de mayor circulación dentro del Municipio.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO A LOS 24 (VEINTICUATRO) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).



Mtro. Roberto García Urbano
Presidente Municipal



Lic. Verónica Ivette Gómez Becerra
Secretaría del H. Ayuntamiento